ANEXOS

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN
Medellín

REF: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No _____

....., identificado con cédula…… de ……me permito presentar la propuesta relacionada con el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No _____ de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, cuyo objeto consiste en : _____

Declaro así mismo que:
1. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.
2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran la presente Invitación Publica, sus anexos y adendas y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
3. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la presente Invitación Publica.
4. La presente propuesta consta de (.....) folios debidamente numerados.
5. Declaro bajo la gravedad del juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente, declaro bajo la gravedad de juramento que no soy deudor moroso, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado, o por tener un acuerdo de pago vigente (Ley 863 de 2003), Artículo 66, parágrafo que versa sobre deudores morosos)
6. El valor de la propuesta económica es de _____
7. El suscrito señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección, la siguiente: _____ Ciudad _____ Departamento _____ Tel _____ Fax _____
8. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
9. Me obligo para con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección y hasta su liquidación final.

Nombre y Firma del OFERENTE
C.C. No _____

ANEXO 2
CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN
Medellín

REF: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No _____

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio () Unión Temporal (), para participar en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía N°_____ de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, cuyo objeto es _____

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

2. El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN o NIT	ITEM A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

3. El representante del Consorcio () Unión Temporal () es: _____ identificado con C.C. No._____ de _____ quién está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es la determinada en la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en _____ a los____ días del mes de _____ de 2020.

Atentamente,

Nombres
Nombre y firma de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal ().
Dirección _____
Teléfono _____

ANEXO 3
PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN
Medellín

REF: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No _____

Yo, _____, identificado con cedula de ciudadanía número _____ actuando como representante legal de _____, con Nit número _____, manifiesto que el valor de la propuesta económica se estima en la suma de $ _____, discriminados de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	COTIZACION 1		
			VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Corte de vidrio de 6mm	M			
2	Corte de vidrio de 4mm	M			
3	Desmonte de puerta vidriera existente	UND			
4	Desmonte de ventana 1.30 cm x 1.66 cm abatible	UND			
5	Empaque para ventana en modulo fijo	M			
6	Mantenimiento de gato hidráulico de piso para puerta vidriera. Incluye revisión interna, cambio de aceite, calibración y cambio de elementos dañados	UND			
7	Retiro de pelicula de proteccion solar existente (Incluye impieza de vidrio)	M2			
8	Sellamiento con silicona para vidrio y aluminio	M			
9	Sellamiento de ventanas con Adhesivo Sellador Poliuretano	M			
10	Sellamiento de ventanas con platinas 1/8 X 2 Pulgadas	UND			
11	Sillar de ventana 50/20 en aluminio	M			
12	Suministro e instalacion cabezal de ventana 6mm en aluminio mate	M			
13	Suministro e instalacion de Brazo 10" para ventana proyectante (Juego 2 unidades x ventana).	JUEGO			

14	Suministro e instalacion de Brazo 8" para ventana proyectante (Juego 2 unidades x ventana).	JUEGO			
15	Suministro e instalacion de balineras para ventana corrediza	UND			
16	Suministro e instalacion de gato hidráulico de piso para puerta vidriera.	UND			
17	Suministro e instalación de brazo hidráulico para puerta vidriera.	UND			
18	Suministro e instalación de gato hidráulico para cualquier tipo de puerta (metálica, aluminio, madera) superior a los 80 Kg hasta 150Kg. Certificación UL - 3 horas cortafuego. Fuerza ajustable por regulación de resorte 1 - 6 ANSI Grado 1; 2.000.000 ciclos de apertura, permite apertura hasta 180°.	UND			
19	Suministro e instalación de gato hidráulico para cualquier tipo de puerta (metálica, aluminio, madera) de hasta 80Kg. Certificación UL - 3 horas cortafuego. Fuerza ajustable por regulación de resorte 1 - 6 ANSI Grado 1; 2.000.000 ciclos de apertura, permite apertura hasta 180°.	UND			
20	Suministro e instalacion de guias para ventana corrediza.	UND			
21	Suministro e instalación de pasador o chapa para ventana.	UND			
22	Suministro e instalación de Película Control Solar Metalica. Tonalidad: Reflectivo plata Control Rayos UV 99% Energía solar rechazada 79%.películas permite conservar niveles de luz medios y bajos (50%, 35%, 25%, 20%, 15%, 10%), bloqueando el 99% de los rayos ultravioleta y rechazando hasta el 91% de los Rayos Infrarrojos.	M2			
23	Suministro e instalación de Película Control Solar Ceramica. bloqueando el 99% de los rayos ultravioleta y rechazando hasta el 91% de los Rayos Infrarrojos.películas permite conservar niveles de luz medios y bajos (50%, 35%, 25%, 20%, 15%, 10%),	M2			
24	Suministro e instalación de película sanblastig, especiales y con logos.	M2			
25	Suministro e instalación de juego de pivotes (2 x ventana).	JUEGO			

26	Suministro e instalacion de puerta vidriera corrediza en vidrio templado de 10 mm y perfileria en aluminio (incluye zócalo, accesorios, chapa de seguridad)	M2			
27	Suministro e instalación de puerta de cristal templado de 9 mm, incluye bisagras, tensores, pivote esquinero, pivote de piso, cerradura yale, hechura de caja, chapeta esc recibidor, zocalo cerrojo, zocalo de cerradura y empaque.	M2			
28	Suministro e instalación de tapa para gato hidráulico.	UND			
29	Suministro e instalacion de ventana corrediza (1.30 cm x 90cm) en vidrio de 4 mm y perfileria en aluminio. Incluye guias, balineras, chapa, y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UND			
30	Suministro e instalación de ventana proyectante de (0.44m x 0.66m) en vidrio comun de 4 mm y perfileria en aluminio mate. (incluye manija)	UND			
31	Suministro e instalación de vidrio común de 4 mm	M2			
32	Suministro e instalación de vidrio común de 6 mm	M2			
33	Suministro e instalación de vidrio templado de 6 mm.	M2			
34	Suministro e instalación de vidrio templado de 9 mm.	M2			
35	Suministro e instalacion manija para ventana proyectante fabricada en aluminio, lado derecho o izquierdo.	UND			
	VALOR TOTAL				

Nota 1: Los proponentes no podrán exceder el **VALOR UNITARIO PROMEDIO ANTES DE IVA)** de cada ítem, ni el valor del presupuesto oficial establecido en el presente documento, so pena de rechazo**. <u>En todo caso la propuesta será evaluada con el precio unitario antes de IVA.</u>**

Nota 2: El contrato se celebrará por el valor total del presupuesto oficial que asciende a la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES MCTE ($87.000.000)** incluido el valor del IVA y demás contribuciones de ley; las cantidades de elementos podrían ser mayores de acuerdo con el valor ofertado dado a que las necesidades de la entidad son mayores.

Para constancia se firma en _____ a los____ días del mes de _____ de 2020

Firma del Representante Legal

C.C. No. _____ expedida en _____
NIT_____

Firma del Oferente
Dirección _____
Teléfono _____

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

ANEXO 4

CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Ciudad y Fecha

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN
Medellín

REF: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No _____

Yo, _____, identificado con cedula de ciudadanía número _____actuando como representante legal de _____, con Nit número _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que cumpliré con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública y sus Adendas.

Para constancia se firma en _____ a los____ días del mes de _____ de 2020

Firma del Representante Legal
C.C. No. _____ expedida en _____
NIT_____

Firma del Oferente
Dirección _____
Teléfono _____

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

ANEXO 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN
Medellín

REF: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No _____

_____ identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Selección N° _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Selección N° _____
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Selección N° _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción**.**

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Nombre del proponente o de su Representante Legal

C.C. N°: _____ de _____ (anexar copia)
N° del NIT (consorcio o unión temporal o de la(s) firma(s):_____Anexar copia(s)
Dirección: _____
Telefax: _____
Ciudad: _____
E mail _____

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

ANEXO 6

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Notas:

1. (Favor diligenciar todos los espacios).

2. (Utilice la preforma que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal de la empresa (si la empresa cuenta con revisoría fiscal). En el momento de imprimir este formato, agradecemos eliminar esta recomendación y el párrafo que no vaya a utilizar).

Ciudad y Fecha

Señores:
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN
Medellín, Antioquia

REFERENCIA: Proceso de Selección de Mínima Cuantía N°_____

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____actuando como representante legal de _____, con Nit número _____, certifico que durante el último mes calendario legalmente exigible, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley, y que a la fecha de presentación de este certificado se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en _____, a los (_____) días del mes de _____ de 2020

FIRMA_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

Ciudad y Fecha

Señores:
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN
Medellín, Antioquia

REFERENCIA: Proceso de Selección de Mínima Cuantía N°_____

Yo, (nombre del **REVISOR FISCAL**[1]), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante el último mes calendario legalmente exigible, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley, y que a la fecha de presentación de este certificado se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en _____, a los () días del mes de _____ de 2020

FIRMA_____
NOMBRE DEL REVISOR FISCAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

[1] Anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de Ciudadanía.

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

ANEXO 7
CLAUSULADO CONTRATO

CLAUSULADO

CONTRATANTE:	**LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**
OBJETO:	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VIDRIOS Y VENTANAS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PELÍCULAS DE CONTROL SOLAR, CAMBIO DE PIVOTES, VIDRIOS Y MARCOS, INSTALACIÓN DE PUERTAS VIDRIERAS Y SELLAMIENTO DE VENTANAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LOS DESPACHOS JUDICIALES MEDELLÍN Y ÁREA METROPOLITANA.**
VALOR:	**OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($87.000.000) M/CTE., INCLUIDO IVA, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE LEY.**
PLAZO:	**TRES (3) MESES COMPRENDIDO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO. EN TODO CASO NO PODRÁ SUPERAR LA VIGENCIA 2020.**
PROCESO:	**MC014-2020**

CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VIDRIOS Y VENTANAS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PELÍCULAS DE CONTROL SOLAR, CAMBIO DE PIVOTES, VIDRIOS Y MARCOS, INSTALACIÓN DE PUERTAS VIDRIERAS Y SELLAMIENTO DE VENTANAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LOS DESPACHOS JUDICIALES MEDELLÍN Y ÁREA METROPOLITANA. **CLÁUSULA SEGUNDA-LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** La suscripción del contrato se hará en el Edificio José Félix de Restrepo (Palacio de Justicia de Medellín), ubicado en la Carrera 52 No. 42 - 73 (Medellín, Antioquia). Su ejecución será en Medellín, Palacio de Justicia Carrera 52 No 42-73, ed. José Félix de Restrepo; Ed. José Hernández Arbeláez, Municipio de Rionegro Antioquia Carrera 47 Nº 60-50; Ed. Álvaro Medina Ochoa. Municipio de Envigado Antioquia Carrera 43 Sur Nº 38-42; Horacio Montoya Gil Poblado; Horacio Montoya Gil – Apartadó; Palacio de Justicia de Turbo; Antiguo Edificio del Icetex - CL 49 CR 45-63; Edificio Mariscal Sucre - CR 50 N° 51 – 23; Edificio Nuevo Naranjal - Carrera 65 N° 45-20; Edificio Autopalacé - CR 50 # 54 - 51 PISO 7; Cespa - CR 83 # 47A – 47; y las demás sedes que llegaren a ser parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín. **CLÁUSULA TERCERA-**

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

TÉRMINO: El plazo de ejecución será de **TRES (3)** meses comprendidos desde la suscripción del acta de inicio, y hasta el agotamiento de los recursos del contrato sin sobrepasar la vigencia del 2020. **CLÁUSULA CUARTA-VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($87.000.000) M/CTE., INCLUIDO IVA, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE LEY; con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

CDP					
No.	**Fecha expedición**	**Rubro**	**Recurso**	**Unidad Ejecutora**	**Valor CDP**
3920	2020-02-06	A-02-02-02-008-007 Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto servicios de Construcción)	10	02	$87.000.000
	TOTAL, DEL PRESUPUESTO uso pptal A 02 02 02 008 007				$87.000.000

CLÁUSULA QUINTA-FORMA DE PAGO: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, realizará el pago contra factura, de acuerdo con la prestación del servicio previa presentación de: la certificación de cumplido a satisfacción del servicio prestado, expedido por la Coordinadora del Grupo de Servicios Administrativos; la certificación de cumplido a satisfacción del despacho que recibe el servicio; la factura original; el comprobante del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales del mes previo a la fecha de presentación de cada factura. **PARÁGRAFO 1:** La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín efectuará las retenciones de los impuestos y gravámenes previstos en las normas tributarias y demás cargas impositivas vigentes al momento del pago. Igualmente realizará descuentos por gravámenes o cargas impositivas que entren en vigencia durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 2:** En todo caso, el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos que La Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad. **CLÁUSULA SEXTA-OBLIGACIONES DE LAS PARTES-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Firmar la minuta del contrato (tanto física como electrónicamente – SECOP II), a más tardar dentro del día hábil contado a partir de la fecha de entrega de la misma al contratista.
2. Constituir las pólizas e ingresarlas al portal electrónico SECOP II, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles contados a partir de la aprobación de la minuta contractual por parte de la entidad y el contratista (SECOP II).
3. Actualizar las pólizas e ingresarlas al portal electrónico SECOP II, a más tardar dos (02) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio; y así mismo, con cada modificación por adición y/o prórroga y/o suspensión y/o reinicio al contrato.
4. Suscribir el acta de inicio del contrato, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles contados a partir del de la aprobación de las pólizas.
5. Cumplir con los requisitos de legalización del presente contrato.
6. Cumplir con el objeto del contrato de manera responsable, oportuna, eficiente y eficaz, de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral de este contrato.
7. Comunicar por escrito a la supervisión del contrato, los problemas que surjan en el desarrollo del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.
8. Cumplir con las directrices impartidas por parte de la supervisión del contrato.

9. Garantizar la calidad y oportunidad en el servicio de mantenimiento.
10. Entregar al supervisor del contrato las constancias de cumplido a satisfacción suscrita por el peticionario del servicio.
11. Cumplir con el pago oportuno y de acuerdo con las normas que lo regulan de las prestaciones sociales a sus empleados y aportes parafiscales correspondientes.
12. Presentar oportunamente la factura, discriminando el servicio prestado, junto con certificado de pago de la seguridad social.
13. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Dirección Ejecutiva Seccional a través del supervisor del contrato.
15. Mantener indemne a la Dirección Seccional de cualquier reclamación que pudiera presentarse con ocasión de la prestación del servicio contratado.
16. Realizar la Instalación y configuración de los bienes en los términos solicitados por el supervisor del contrato.
17. Realizar los Traslados, movimientos y/o retiro de los bienes en los términos solicitados por el supervisor del contrato.
18. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de toda y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de contratación a saber:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
1	Corte de vidrio de 6mm	M
2	Corte de vidrio de 4mm	M
3	Desmonte de puerta vidriera existente	UND
4	Desmonte de ventana 1.30 cm x 1.66 cm abatible	UND
5	Empaque para ventana en modulo fijo	M
6	Mantenimiento de gato hidráulico de piso para puerta vidriera. Incluye revisión interna, cambio de aceite, calibración y cambio de elementos dañados	UND
7	Retiro de película de protección solar existente (Incluye limpieza de vidrio)	M2
8	Sellamiento con silicona para vidrio y aluminio	M
9	Sellamiento de ventanas con Adhesivo Sellador Poliuretano	M
10	Sellamiento de ventanas con platinas 1/8 X 2 Pulgadas	UND
11	Sillar de ventana 50/20 en aluminio	M
12	Suministro e instalación cabezal de ventana 6mm en aluminio mate	M
13	Suministro e instalación de Brazo 10" para ventana proyectante (Juego 2 unidades x ventana).	JUEGO
14	Suministro e instalación de Brazo 8" para ventana proyectante (Juego 2 unidades x ventana).	JUEGO
15	Suministro e instalación de balineras para ventana corrediza	UND
16	Suministro e instalación de gato hidráulico de piso para puerta vidriera.	UND

17	Suministro e instalación de brazo hidráulico para puerta vidriera.	UND
18	Suministro e instalación de gato hidráulico para cualquier tipo de puerta (metálica, aluminio, madera) superior a los 80 Kg hasta 150Kg. Certificación UL - 3 horas cortafuego. Fuerza ajustable por regulación de resorte 1 - 6 ANSI Grado 1; 2.000.000 ciclos de apertura, permite apertura hasta 180°.	UND
19	Suministro e instalación de gato hidráulico para cualquier tipo de puerta (metálica, aluminio, madera) de hasta 80Kg. Certificación UL - 3 horas cortafuego. Fuerza ajustable por regulación de resorte 1 - 6 ANSI Grado 1; 2.000.000 ciclos de apertura, permite apertura hasta 180°.	UND
20	Suministro e instalación de guías para ventana corrediza.	UND
21	Suministro e instalación de pasador o chapa para ventana.	UND
22	Suministro e instalación de Película Control Solar Metálica. Tonalidad: Reflectivo plata Control Rayos UV 99% Energía solar rechazada 79%.películas permite conservar niveles de luz medios y bajos (50%, 35%, 25%, 20%, 15%, 10%), bloqueando el 99% de los rayos ultravioleta y rechazando hasta el 91% de los Rayos Infrarrojos.	M2
23	Suministro e instalación de Película Control Solar Cerámica. bloqueando el 99% de los rayos ultravioleta y rechazando hasta el 91% de los Rayos Infrarrojos. Películas permite conservar niveles de luz medios y bajos (50%, 35%, 25%, 20%, 15%, 10%),	M2
24	Suministro e instalación de película sanblastig, especiales y con logos.	M2
25	Suministro e instalación de juego de pivotes (2 x ventana).	JUEGO
26	Suministro e instalación de puerta vidriera corrediza en vidrio templado de 10 mm y perfilería en aluminio (incluye zócalo, accesorios, chapa de seguridad)	M2
27	Suministro e instalación de puerta de cristal templado de 9 mm, incluye bisagras, tensores, pivote esquinero, pivote de piso, cerradura yale, hechura de caja, chapeta esc recibidor, zócalo cerrojo, zócalo de cerradura y empaque.	M2
28	Suministro e instalación de tapa para gato hidráulico.	UND
29	Suministro e instalación de ventana corrediza (1.30 cm x 90cm) en vidrio de 4 mm y perfilería en aluminio. Incluye guías, balineras, chapa, y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UND
30	Suministro e instalación de ventana proyectante de (0.44m x 0.66m) en vidrio común de 4 mm y perfilería en aluminio mate. (incluye manija)	UND
31	Suministro e instalación de vidrio común de 4 mm	M2
32	Suministro e instalación de vidrio común de 6 mm	M2
33	Suministro e instalación de vidrio templado de 6 mm.	M2
34	Suministro e instalación de vidrio templado de 9 mm.	M2
35	Suministro e instalación manija para ventana proyectante fabricada en aluminio, lado derecho o izquierdo.	UND

19. El contratista deberá garantizar todos los elementos de seguridad a los trabajadores que realizaran las labores de mantenimiento.
20. El contratista garantizara que el personal que desarrollara la labor del mantenimiento tenga todos los certificados en altura vigentes.
21. Verificar antes de realizar un servicio que la solicitud se encuentra dentro de los requerimientos recibidos por la Coordinación Grupo Servicios Administrativos.

22. Informar oportunamente cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
24. Actualizar las pólizas con base en el Acta de Inicio y en caso de adición, prórroga u otrosí.
25. Informar a la supervisión del contrato, previo a fecha de terminación del contrato, sobre la necesidad de realizar adiciones, prórrogas, suspensiones, y/o modificaciones al contrato.
26. Suscribir el acta de liquidación del contrato a más tardar **CUATRO (4) MESES,** contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
27. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el Supervisor o quien corresponda.
28. Suscribir las actas de inicio, recibo a satisfacción, liquidación, reuniones, comités, y demás actas que se deriven del contrato.
29. Garantizar los valores de los ítems de su propuesta de conformidad con los precios ofertados en su propuesta económica, la cual hace parte integral del presente contrato.
30. Diligenciar el formato beneficiario de cuenta de la Dirección Ejecutiva Seccional para la firma del contrato y aportar la certificación bancaria expedida por la respectiva entidad bancaria, donde se indique que la Cuenta (Ahorros o corriente) en la cual se le consignarán los pagos, se encuentra activa.
31. Todas las demás establecidas en los documentos previos, en la invitación pública y en la Resolución 7025 de 2019 (Manual de Contratación de la entidad).
32. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL: 1. Elaborar y suscribir la minuta del contrato y publicarla en el portal electrónico SECOP II. 2. Revisar y aprobar las garantías presentadas por el contratista, según las condiciones requeridas en el contrato y publicarlas en SECOP II. 3. Elaborar, suscribir y publicar en SECOP II el acta de inicio, a través de la supervisión del contrato. 4. Estudiar las diferentes solicitudes de adición, prórroga, y/o modificación al contrato, que realice el contratista o la supervisión del contrato; donde se deberá realizar una revisión técnica, jurídica y económica de las mismas. 5. Revisar y aprobar el pago de las facturas presentadas por el contratista en el portal electrónico SECOP II, una vez cumpla con la entrega de todos los documentos requeridos para el pago. 6. Efectuar la supervisión del presente contrato. 7. Elaborar y suscribir las actas de inicio, adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios, liquidación, y demás que se deriven del contrato. 8. Expedir el certificado de cumplimiento de obligaciones del contrato. 9. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA SUPERVISIÓN:** 1. Aplicar la guía y demás instructivos establecidos por la entidad para la práctica y ejecución de la supervisión de contratos. 2. Con el fin de realizar la correcta programación del PAC, los supervisores deben remitir a la Unidad de Presupuesto el plan de pagos del contrato y velar por que las solicitudes de desembolso se ajusten a lo programado. De igual manera deben reportar mensualmente dentro de los 5 días de cada mes las modificaciones al PAC para el siguiente mes. 3. Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere. 4. Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el SECOP II, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución; verificar el

cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico. 5. Proyectar el acta de liquidación, con el visto bueno del Director(a) de la Unidad respectiva, en concordancia con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y, en especial, expresando con claridad los saldos no ejecutados y, por tanto, objeto de liberación por parte de la Unidad de Presupuesto. Así mismo dejar constancia de los aspectos que la dependencia debe controlar o efectuar seguimiento para verificar la calidad de los bienes o servicios. 6. Remitir a la Unidad de Asistencia Legal, al finalizar la etapa de ejecución, junto con el proyecto de acta de liquidación del contrato, debidamente organizada y foliada, la carpeta que contenga la documentación en original, y en general la información que se produzca con ocasión de la ejecución contractual, con el fin de ser incorporada al expediente contractual. 7. Remitir oportunamente los documentos soportes a la Unidad de Presupuesto para el trámite del pago, observando los calendarios financieros establecidos, en especial los de fin de la vigencia. 8. Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, el supervisor deberá solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, con un término mínimo de ocho (8) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato según el caso. Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar sustancialmente el objeto inicial del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato. 9. Llevar control de las publicaciones y resolver toda consulta relacionada con la prestación del servicio. 10. Solicitar cada publicación con una antelación de mínimo dos (2) días hábiles y anexar copia del documento que se desea publicar. 11. Confirmar el recibo a satisfacción del servicio realizado de acuerdo con la solicitud del despacho. 12. Todas las demás establecidas en los documentos previos, en la invitación pública, en la ley, en la Resolución 7025 de 2019 (Manual de Contratación de la Entidad) y en las Resoluciones 7049 y 7050 de 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración Justicia y las que surjan de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL quién, de acuerdo con la Resolución DESAJMER20-5884 del 16 de marzo de 2.020, delegará el control sobre la calidad y el cumplimiento del objeto contratado a través de la Coordinadora del Grupo de Servicios Administrativos, quien realizará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, que sean propias de la entidad; y quien realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, además de vigilar las obligaciones establecidas en éste; de tal forma que se garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales en los términos y plazos establecidos en el contrato y los pliegos de condiciones o invitaciones públicas. Por consiguiente, las actuaciones de los supervisores estarán sujetas a los preceptos del Estatuto General de Contratación Pública (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan). **CLÁUSULA OCTAVA-GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN NIT. 800.165.798-9**, contrato de seguro contenido en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en

Colombia, de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, la cual debe contener los siguientes amparos y vigencias:

Amparo	Porcentaje del valor contratado	Duración
Cumplimiento de obligaciones contractuales	20%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad en la prestación del servicio	20%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones lab	20%	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMLMV	Plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1: Para efecto de respetar el plazo de ejecución anteriormente descrito, el contratista seleccionado se compromete a allegar las pólizas solicitadas de manera oportuna, dentro de **dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la minuta contractual**, el mismo día de su expedición. **CLÁUSULA NOVENA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley 80 de 1993. A su turno se obliga a cumplir con el compromiso Anticorrupción. **CLÁUSULA DÉCIMA-INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. Mantendrá indemne a la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello. Así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar. Si por la actuación de EL CONTRATISTA se generaren perjuicios u obligaciones avaluables patrimonialmente en contra de esta DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL, aquel responderá por la totalidad del monto de los daños directos, reconocimientos e indemnizaciones a que haya lugar. Para hacer efectiva esta indemnización, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL, notificará por escrito al CONTRATISTA de los detalles de cualquier reclamo dentro de los diez (10) días siguientes de tener conocimiento de la existencia de los mismos, debiendo éste acudir de manera inmediata a la sustitución, cubrimiento y aseguramiento de LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL quien en todo momento se entenderá y tendrá como indemne y ajeno a dichos eventos, los cuales constituyen única y exclusiva responsabilidad del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-DEFECTOS DE EJECUCIÓN:** El contratista será responsable por los defectos de ejecución que se presenten o por especificaciones inferiores a las pactadas en el contrato. Así mismo, se obliga a llevar a cabo y asumir los costos de reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Entre el contratista y el personal que éste utilice para la ejecución de la prestación del servicio y/o suministro de

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

elementos y el Consejo Superior de la Judicatura no existirá vínculo laboral alguno. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a realizar y contribuir con todos los requerimientos y actos tendientes a suscribir el acta de liquidación de conformidad con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, la cual se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-TERMINACIÓN UNILATERAL:** La DIRECCIÓN SECCIONAL podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato, en forma total o parcial, previo aviso dado por escrito al CONTRATISTA. De conformidad con lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las entidades públicas con personas jurídicas, particulares, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. De conformidad con las previsiones de ley, se podrá enervar la causal mediante el pago de los recursos dejados de cubrir incrementados con los correspondientes intereses de mora dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la ley 828 de 2003, su incumplimiento reiterado daría lugar a la declaratoria de caducidad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA **NO** podrá sub-contratar o ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, donde ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión. La DIRECCIÓN SECCIONAL podrá ceder unilateralmente, en todo o en parte, los derechos y obligaciones que por este contrato adquiere, a otra persona jurídica de derecho público que por cualquier motivo de orden legal llegue a hacer sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-LEY Y TRIBUNAL:** Para todas las controversias que de este contrato se susciten, las partes convienen en sujetarse a las leyes colombianas y a la competencia territorial determinada en las normas procedimentales. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA-CADUCIDAD:** La DIRECCIÓN SECCIONAL podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante resolución motivada, en los siguientes casos: a) Por cualquiera de las cláusulas previstas en la ley 80 de 1993. b) Cuando a juicio de la DIRECCIÓN SECCIONAL el contratista no estuviere ejecutando correcta y eficientemente el objeto del contrato. **PARÁGRAFO:** La resolución que declare la caducidad, en cuanto ordene hacer efectivas las multas, prestará mérito ejecutivo contra el contratista y se hará efectiva por Jurisdicción Coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones contraídas o de la declaratoria de caducidad, el contratista pagará a la DIRECCIÓN SECCIONAL, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma esta que la entidad hará efectiva, mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. También podrá hacerse efectiva cuando se celebre el contrato contraviniendo las prohibiciones establecidas en la ley 80 de 1993. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA-MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, independiente de la aplicación de las cláusulas penal pecuniaria y de caducidad. De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN

JUDICIAL MEDELLÍN, podrá imponer Multas siguiendo el Procedimiento allí indicado, por las siguientes Circunstancias:1) Por cada día de retraso en el cumplimiento de las actividades requerida.2) En caso de incumplimiento de una de las obligaciones a cargo 3) En caso de retardo en la oportuna llegada de los operarios a laborar en cada punto de trabajo. Cada una de las multas que de imponga no excederá el 10% del valor del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA-SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago de la contratación que se compromete a cancelar la DIRECCIÓN SECCIONAL estará sujeto a la disponibilidad y apropiación de fondos existentes en su presupuesto**. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-ESTAMPILLAS:** El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. Deberá pagar además todos los seguros, derechos e impuestos que sean exigidos por el gobierno o entidades públicas, vigentes al momento de suscribir el contrato. **Estampilla a favor del Politécnico Jaime Isaza Cadavid**: El contratista deberá cancelar una suma equivalente al 0.4% del valor del presente contrato antes de IVA, para efectos del pago de la estampilla en mención, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza 16 del 1 de septiembre de 2009 expedida por la Asamblea Departamental de Antioquia, la Ley 1320 del 13 de julio de 2009 y la Circular 263 del 2009. Dicho valor se deducirá por parte de la entidad del primer o único pago. **Estampilla Pro Universidad Nacional y demás universidades estatales de Colombia:** una suma equivalente al 0.5% del valor del presente contrato antes de IVA conforme a lo establecido en la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013 *"Por la cual se crea la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia",* que en su artículo 8 señala: "*Base Gravable y Tarifa el sujeto pasivo definido en el artículo 6° de la presente ley pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos, en función de las siguientes bases y tarifas: por los contratos cuyo valor esté entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5%. Los contratos entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1% y los contratos mayores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%"*. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato requiere para su perfeccionamiento: **1)** la suscripción por las partes, y **2)** el registro presupuestal en el Área de Ejecución y Programación Presupuestal de la DIRECCIÓN SECCIONAL o la que haga sus veces. **EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Para la ejecución del contrato se requiere **1)** la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional, y **2)** la firma de Acta de Inicio.